

- Los resultados se comunicarán al trabajador de manera clara, veraz y comprensible.
- El empresario no puede exigir información sobre el estado de salud ni datos médicos de carácter personal del trabajador.
- El empresario sólo puede ser informado del resultado de las conclusiones en relación con la aptitud para el desempeño del puesto y las medidas de prevención a adoptar.
- Los datos obtenidos no pueden ser usados con fines discriminatorios.
- La vigilancia de la salud se prolongará más allá del final de la relación laboral, cuando la naturaleza de los riesgos así lo aconseje.

RECOMENDACIONES

- Rellena la encuesta de satisfacción que tienes a tu disposición en mesa ubicada en la sala de espera donde se hacen los reconocimientos médicos, planta baja de la Casa de Socorro.
- Tu opinión es muy importante para ayudar a mejorar la calidad asistencial.
- Píde a tu jefe de servicio la ficha de seguridad de tu puesto de trabajo.
- Sigue las recomendaciones de tu ficha.
- Haz uso responsable de tus EPI's (Equipo de Protección Individual).
- El reconocimiento médico no puede suponer coste alguno para el trabajador, por lo que se debe realizar dentro de la jornada laboral.

Sí tienes alguna duda consulta a tu Delegado de Prevención.



LO QUE DEBEMOS SABER SOBRE LA VIGILANCIA DE LA SALUD



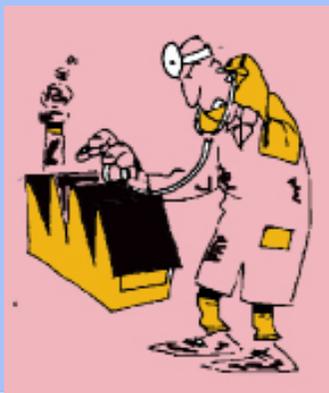
El artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales dice:

“ El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo”.

POR QUE ES IMPORTANTE HACERSE EL RECONOCIMIENTO MÉDICO:

- Porque permite detectar si un trabajador sufre un daño derivado del trabajo.
- Porque permite saber si los problemas de salud de un determinado colectivo tienen relación con su actividad laboral
- Porque permite comprobar si las medidas de protección y de prevención implantadas son efectivas y adecuadas.

LAVIGILANCIADELASALUDEESUNA OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO Y UN DERECHO DEL TRABAJADOR



EL RECONOCIMIENTO MÉDICO SOLO SE REALIZARÁ SI EL TRABAJADOR DA SU CONSENTIMIENTO

ES VOLUNTARIO EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(Previo informe de los representantes de los trabajadores)

- Cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- Cuando el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro:
 - Para él mismo.
 - Para los demás trabajadores.
 - Para otras personas relacionadas con la empresa.
- Cuando lo establezca una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

LA VIGILANCIA DE LA SALUD SE DEBE LLEVAR A CABO RESPETANDO LOS SIGUIENTES DERECHOS DEL TRABAJADOR:

Intimidad

Dignidad

Confidencialidad de la información de los resultados

